



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

ESTADO DE  
MÉXICO  
El poder de servir!



TENANGO  
2025-2027 DEL VALLE

ENAN  
GO  
DEL VALLE  
Hoy y Siempre



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Certificación de Clave Catastral			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula		
Documento que certifica la clave catastral de un inmueble registrado en el Padrón Catastral, contiene: clave catastral, nombre del propietario, datos de ubicación del inmueble, superficie de terreno, superficie de construcción.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166 fracción I, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 22 fracción I del Reglamento al Título Quinto del Cód. Financiero del Edo. México y Municipios; Política ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificado de Clave Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal corriente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o poseedor requiera comprobar la clave catastral de su inmueble		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Solo en caso de modificación o actualización de los datos registrados, con el fin de Integrar, conservar y mantener actualizados los registros gráfico y alfanumérico de los inmuebles ubicados en el territorio del municipio		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Solicitud debidamente requisitada	SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Identificación oficial del propietario o Poseedor del inmueble	SI	1, simple	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal
3. Acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio, solo en caso de copropiedad	SI	0	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México
4. Documento que acredite la propiedad el cual puede ser cualquiera de los siguientes: Escritura Pública; Contrato privado de compra-venta, cesión o donación; Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente; Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social; Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra; Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario o la matriculación administrativa o judicial	SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
5. Último recibo de pago predial: Boucher e impresión de pago de impuesto emitida por internet	SI	1, simple	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

ESTADO DE  
MÉXICO  
El poder de servir



TENANGO  
2025-2027 DEL VALLE

ENAN  
GO  
Hoy y Siempre



6. En caso de que no pueda acudir el propietario, carta poder del representante legal	SI	0	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México
7. En caso de carta poder; identificación de quien acepta el poder	SI	1, simple	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
8. Recibo de pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	1, simple	Artículo 166 Código Financiero del Estado de México y Municipios, políticas ACGC003 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.

#### PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.Solicitud debidamente requisitada	SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México
2. Documento que acredite la propiedad el cual puede ser cualquiera de los siguientes: Escritura Pública; Contrato privado de compra-venta, cesión o donación; Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente; Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social; Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra; Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario o In matriculación administrativa o judicial	SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
3. Último recibo de pago predial: Boucher e impresión de pago de impuesto emitida por internet	SI	1, simple	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
4. Poder del representante legal	SI	1, simple	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México
5. Identificación del representante legal	SI	1, simple	Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
6. Recibo de pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	1, simple	Artículo 166 Código Financiero del Estado de México y Municipios, políticas ACGC003 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.

#### INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.Solicitud debidamente requisitada	SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México
2. Documento que acredite la propiedad el cual puede ser cualquiera de los siguientes: Escritura Pública; Contrato privado de compra-venta, cesión o donación; Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente; Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social; Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra; Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia	SI	1, simple	Artículo 173 Código Financiero del Estado de México y Municipios y política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

ESTADO DE  
MÉXICO  
El poder de servir



TENANGO  
2025-2027 DEL VALLE

ENAN  
GO  
DEL VALLE  
Hoy y Siempre



emitida por el tribunal agrario o In matriculación administrativa o judicial				
3. Oficio de comisión		SI	0	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México
4. Identificación oficial del personal comisionado de la dependencia solicitante		SI	1, simple	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; destino: originales para cotejo y posterior devolución y copias para acervo documental del archivo catastral municipal.
5. Solicitud de condonación de pago de derechos		SI	0	Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presentación solicitud y documentación necesaria</li> <li>▪ Pago de servicio</li> <li>▪ Verificación del predio, solo en caso de que los datos registrados no coincidan con la información presentada</li> <li>▪ Entrega de certificado de clave catastral</li> </ul>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días, salvo que los datos registrados tengan que ser modificados o actualizados		
COSTO:		\$153.00	Fundamento Jurídico: Conforme al artículo 166 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:		Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta de Débito <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Área de Ingresos Municipales, al interior del Palacio Municipal de Tenango del Valle		
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Los resultados de los trámites solicitados, solo podrán ser entregados a la persona que firmó la solicitud o en su caso a quien la carta poder anexada al trámite faculte para ello. A fin de que la información que queda registrada sea lo más veraz posible y evitarle problemas futuros, el personal de la Coordinación estará autorizado a solicitar algún otro documento que considere necesario.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Conforme a lo estipulado en artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Ayuntamiento de Tenango del Valle		Coordinación de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.A. Damián Ismael Sánchez Garduño.		
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:	101
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tenango del Valle	
C.P.:	52300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 8:00 a 17:00 hrs., de Lunes a Viernes	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
717	14-4-01-60	304	Ninguno	<a href="mailto:coordinacion.catastro@tenangodelvalle.gob.mx">coordinacion.catastro@tenangodelvalle.gob.mx</a>
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A							
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede tramitar la certificación de clave catastral?							
RESPUESTA:	El propietario o poseedor o quien legalmente lo represente previa identificación y Notarios Públicos							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede cambiar la clave catastral?							
RESPUESTA:	Sí, su modificación depende del crecimiento natural de las poblaciones y el surgimiento de nuevas manzanas o apertura de calles.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Esta oficina puede tramitar una certificación de clave catastral de otro municipio?							
RESPUESTA:	No, toda vez que cada municipio emite solo la información referente a su jurisdicción territorial							
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>								
Incorporación de predio al registro catastral, manifestación de valor o catastral, plano manzanero, entre otros.								

ELABORÓ:  C. Carlos Trujillo Pedraza Auxiliar Administrativo 	VISTO BUENO:  L.A. Damián Ismael Sánchez Garduño Coordinador de Catastro 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  30 / 09 / 25 
---	---	---

TENANGO DEL VALLE  
2025-2027